

BASES DE SELECCIÓN EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SCE PARA CONTRATO FORMATIVO PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROYECTO "PRÁCTICA. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CUALIFICADAS.

Objeto de la convocatoria.

Mediante Resolución del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la concesión de una aportación específica a TEA Tenerife Espacio de las Artes, para el desarrollo del proyecto "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas".

La justificación de esta iniciativa responde a la realidad del mercado laboral insular en el que se detecta un alto nivel de desempleo entre la población joven y especialmente en aquella que ha terminado sus estudios recientemente, siendo uno de los principales motivos la falta de experiencia laboral en el desempeño de su titulación, constituyendo un hándicap a la hora de conseguir un empleo que concuerde con su cualificación, pues en la mayoría de ofertas de trabajo se exige experiencia previa para participar en los procesos selectivos.

El objetivo general del proyecto consiste en la mejora de la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de personas desempleadas cualificadas, en este caso en el seno de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entidad participada por el Cabildo de Tenerife, permitiendo al mismo tiempo la reducción del desempleo de este colectivo y mejorando sus competencias profesionales con su primera experiencia laboral en el desempeño de su titulación.

Así, mediante este proyecto se trata de facilitar la inserción laboral de personas cualificadas, mediante su contratación a través del contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada a su titulación, con ello se conseguirá que acumulen experiencia práctica en sus competencias teóricas, salvando una de las grandes barreras para acceder al mercado laboral.

El proceso selectivo del personal a contratar a través del contrato formativo debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, por lo que, sin perjuicio de acudir al SCE para titulados desempleados que puedan adquirir la práctica profesional, deberá aplicarse criterios de selección objetivos.

Con base en lo anteriormente expuesto, el procedimiento de selección de las personas participantes en el proyecto se regirá por las siguientes Bases:

1. Contratos formativos (práctica profesional), naturaleza del contrato, duración, horario y funciones.

La ejecución del proyecto "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas" conlleva la participación de 3 personas contratadas para adquirir la práctica profesional, con titulación académica adecuada que les permita actuar en el desempeño de las labores comunes a la misma, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para este tipo de contratos.

Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

1 Técnico/a de Grado Medio en Gestión Contable.

- Titulación en FP Ciclo Superior Contabilidad o Titulación de Grado en ADE, Empresariales, Económicas o similar.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).

Funciones:

- Apoyo al personal técnico del TEA en el área de administración (Contabilización, gestión de facturas, y pagos).



- Apoyo al personal técnico del TEA en el área de aportaciones y auditorías (Elaboración de informes, seguimiento y control de ingresos, apoyo en la recolección de datos para la justificación de ingresos, así como de las auditorías en curso).

1 Técnico/a Jurídico

- Titulación en Grado en Derecho.

Funciones:

- Apoyo a la jurídico de la entidad en la elaboración de documentos, informes, propuestas de resolución o acuerdos en el procedimiento rutinario de la entidad.
- Elaboración de informes y otros documentos relacionados con contratos menores.

1 Técnico/a en Gestión Cultural/Producción Eventos

- Titulación en Posgrado en Gestión Cultural.

Funciones:

- Tareas de apoyo al personal técnico del TEA responsable de actividades.
- Gestiones relacionadas con la gestión y producción de eventos de la entidad.
- Atención a proveedores, colaboradores y clientes relacionados con la organización de la actividad paralela de la entidad.

Los contratos en prácticas a formalizar establecerán las retribuciones del Convenio Colectivo de Museos y Centros del ECIT que opera en esta entidad aplicando el 80% de las retribuciones de la categoría de referencia en el convenio; las demás condiciones de Trabajo también estarán vinculadas al convenio de referencia.

2. Requisitos de las personas participantes.

Los requisitos comunes de las personas participantes serán en primer lugar los que exige la normativa respecto del tipo de contrato a formalizar para la adquisición de la práctica profesional (art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a los que se suman las siguientes particularidades:

- Que residan en la isla de Tenerife.
- Inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo. En el caso de que no existieran personas candidatas demandantes, se podrá optar por personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo.
- Aquellos otros requisitos específicos que se exijan en cada puesto de trabajo a ofertar.

3. Procedimiento de selección.

3.1. Pre-Selección de candidatos por el SCE.

La Entidad presentará al Servicio Canario de Empleo (SCE) las ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de 5 candidatos/as por puesto de trabajo ofertado.

Se solicitará en la remisión de candidatas/os que sean personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SCE que cumplan los requisitos, y en el caso de que no existieran se podrá optar por solicitar el sondeo de las personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo (se debe de señalar en la oferta enviada al SCE), pero en este último caso la aspirante debe cumplir de igual manera los requisitos que se exigen para formalizar este tipo de contrato y además en el momento de la contratación la persona a contratar deberá estar en situación de desempleo.

En caso de no conseguir personas candidatas con los perfiles profesionales indicados anteriormente se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no altere los objetivos



y actuaciones del proyecto, no afectando a la cuantía de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular.

3.2. Verificación de que los/as candidatos/as cumplen los requisitos.

Las personas candidatas deberán presentar la documentación necesaria (Título, DNI, etc.) y la entidad valorará si cumplen con los requisitos exigidos. En el caso de no tener todavía el título expedido, deberán presentar certificación o documento acreditativo de la fecha de terminación de los estudios.

3.3. Valoración de candidaturas.

La Comisión de Selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

A) Valoración del curriculum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos).

- Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial: Máximo puntos: 15 puntos. 0.2 puntos por cada hora de formación.
- Otros cursos transversales: lenguaje de signos, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, herramientas ofimáticas, etc.: Máximo puntos: 5 puntos (0,1 puntos por hora).

B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 80 puntos).

- Conocimiento del sector específico de actuación de la entidad: 10 puntos
- Responsabilidad/implicación: 10 puntos
- Capacidad de aprendizaje: 10 puntos
- Iniciativa: 15 puntos
- Conocimientos del puesto: 15 puntos
- Trabajo en equipo: 10 puntos
- Comunicación: 10 puntos

3.4. Criterios de desempate.

En los supuestos de empate entre personas candidatas de un mismo perfil profesional, la Comisión de Selección dirimirá atendiendo al criterio de preferencia:

- Fecha anterior en la Titulación.
- En su defecto, mayor tiempo de permanencia como desempleado.

3.5. Publicitación Listado.

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida de forma decreciente.

3.6. Lista de reserva.

La entidad conformará una lista de reserva para posibles sustituciones si fuera necesario, con las personas que habiendo superado el proceso selectivo no han sido contratadas.

4. **Comisión de selección y sus miembros.**

Para la valoración de la puntuación a aplicar a cada persona candidata a cubrir los puestos de trabajo según los criterios de selección aprobados se constituirá una Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas: Gerente de la entidad, Técnicas de Administración General, rama jurídica y rama económicas, respectivamente y el Técnico responsable de Audiovisuales y Actividades. En todos los casos con titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección,



también podrán contar con personal que reúna dichas características del resto del Sector Público Insular en caso de carecer en la Entidad.

Los miembros de esta Comisión serán los encargados de:

- La valoración de cada candidatura.
- De la elaboración del listado de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada por orden decreciente.
- Realizar una propuesta de contratación, a favor de las aspirantes que resulten mejor valoradas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

5. Fase de contratación.

Finalizados los trámites anteriores se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo formativo práctica profesional. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La Entidad podrá sustituir las vacantes que se produzcan por bajas definitivas siempre que el contrato a realizar supere los 6 meses de duración. La cobertura de estas bajas se realizará con personas de la lista de reserva si la hubiere o con un nuevo proceso de selección.

La contratación conllevará la definición de un plan formativo para cada una de las categorías a contratar, así como del nombramiento de profesionales de la entidad que serán las encargadas de la tutorización de la práctica profesional.

6. Protección de datos.

Identificación: Los datos personales de los candidatos serán tratados por TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Finalidad del tratamiento: La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión del proceso de selección para la contratación de personal en el marco del proyecto "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas".

Conservación de datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y contractuales.

Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Cesión de datos: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

Derechos del solicitante: Los candidatos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, conforme a la normativa vigente.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma electrónica.

JOSÉ CARLOS ACHA DOMÍNGUEZ
Vicepresidente de TEA Tenerife Espacio de las Artes
(Firmado electrónicamente)

